

# Criptoactivos – Tratamiento contable y tributario

## ¿Cuál es su impacto en los estados financieros?

Abril 2019

Los activos digitales, también denominados criptoactivos, se han vuelto cada vez más comunes, pero ¿qué son los criptoactivos y cómo se deben registrar en los estados financieros?

Dado que las directrices sobre las NIIF® son de alcance limitado, es clave que usted comprenda tanto la forma como el contenido de las normas, así como los derechos y obligaciones que estas implican.

### Si posee

- Criptomonedas —p. ej., bitcoins, ether, entre otras
- Otros criptoactivos —p. ej., *tokens*

### O si es un

- Corredor
- Minero

### Podría impactar sobre sus

- Resultados
- Activos
- Impuestos
- KPI (Indicadores Clave de Desempeño) —p. ej., EBITDA

### Directrices sobre las NIIF

- El Comité de Interpretaciones de las NIIF (CINIIF) publicó su borrador de Decisión de Agenda<sup>1</sup>.
- Las entidades regulatorias y autoridades tributarias también se están involucrando.

### Los próximos pasos

- Dado que existe una gran variedad de criptoactivos que acarrearán diferentes derechos y obligaciones, el primer paso al ejecutar el análisis contable es comprender los derechos y obligaciones de cada criptoactivo..

1. En marzo de 2019, el CINIIF emitió una Decisión de Agenda tentativa [Tenencia de criptomonedas](#), la cual está abierta a comentarios hasta el 15 de mayo de 2019.

# Determinación de los impactos

## Tenencia de criptomonedas —p. ej., *bitcoins*, *ether*, entre otras

### ¿Cuáles son sus características?

- Las criptomonedas —p. ej., bitcoin o ether— por lo general presentan algunas similitudes con las monedas convencionales. Por ejemplo, las criptomonedas se pueden intercambiar por bienes o servicios. Estas también pueden ser mantenidas para negociar o como inversión a largo plazo, o como activo especulativo. Sin embargo, el CINIIF y otros comentaristas consideran que las criptomonedas actuales no son efectivo o monedas porque:
  - son un depósito de valor deficiente, ya que el precio de esta moneda digital depende de la oferta y demanda y es altamente volátil;
  - no son un medio de intercambio suficientemente aceptado; y
  - no son emitidas por un banco central.
- Si las criptomonedas tampoco se consideran como un activo financiero, la pregunta sería ¿qué tipo de activo son?

### ¿Cómo podrían impactar en sus estados financieros?

- Debido a la alta volatilidad de su precio, muchos creen que las criptomonedas son similares a los derivados y se deben medir al valor razonable con cambio en resultados.
- Según el CINIIF, las criptomonedas son, por lo general, activos intangibles normados por la NIC 38 Activos Intangibles —i. e., son activos identificables de carácter no monetario y sin apariencia física que generan beneficios económicos que fluyen al tenedor.
- Por lo tanto, el activo monetario se mediría por su costo o, posiblemente, al valor razonable con cambios en otro resultado integral si, y solo si, existe un mercado activo.
- Si la criptomoneda se mantiene para su venta en el curso normal de sus operaciones —p. ej., si se trata de un corredor (ver líneas abajo)—, entonces la moneda digital no se norma por la NIC 38, en su lugar, el CINIIF propone que la criptomoneda se contabilice como inventario bajo la NIC 2 *Inventarios*.

## Tenencia o emisión de criptoactivos —p. ej., tokens o monedas

### ¿Cuáles son sus características?

- Un criptoactivo —p. ej., un token— es un activo digital que se puede almacenar, transferir o intercambiar electrónicamente empleando tecnología de contabilidad distribuida (DLT, por sus siglas en inglés) o una cadena de bloques (blockchain)<sup>2</sup>.
- Los *tokens* se pueden diferenciar de acuerdo a la naturaleza del activo subyacente sobre el que se otorgan derechos. Por ejemplo:
  - *token* de seguridad<sup>2</sup>: brinda a su tenedor el derecho de reclamar sus intereses de inversión en una entidad —p. ej., derechos de voto o derecho al dividendo—; y
  - *token* de utilidad<sup>2</sup>: permite al tenedor acceder a los bienes y servicios que generalmente ofrece una plataforma basada en una cadena de bloques..
- La mayor parte de los tokens se generan a través de una oferta inicial de moneda (ICO, por sus siglas en inglés). La ICO es un mecanismo de financiamiento que permite a una entidad recaudar capital en efectivo, criptomonedas u otros activos a cambio de emitir criptoactivos. Cabe mencionar que no todos los tokens ofrecidos en una ICO son tokens de seguridad, también pueden ser tokens de utilidad.
- Cualquiera con una clave privada puede negociar con estos activos digitales. La clave privada es única y no se puede duplicar en caso de robo o pérdida.

### ¿Cómo podrían impactar en sus estados financieros?

- La propuesta del CINIIF solo abarca las criptomonedas. En la actualidad, no existen directrices contables específicas para otros criptoactivos —p. ej., un *token*.
- Dado que no existe una directriz formal, el tratamiento contable de los tokens se basa en los derechos y obligaciones que estos implican. Por ejemplo, según la naturaleza del activo subyacente, este se deberá contabilizar como:
  - *token* de seguridad: bajo la NIC 32 *Instrumentos Financieros: Presentación* o NIIF 9 *Instrumentos Financieros* —p. ej., cuando participación en el capital es menor a 20 % mantenido a valor razonable—; o
  - *token* de utilidad: cuando el *token* representa un derecho a recibir bienes o servicios futuros, este puede ser un pago anticipado para el tenedor y una responsabilidad contractual para el emisor, bajo la NIIF 15 *Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes*.
- Sin embargo, ¿existe un contrato tal como se define en la NIIF 15, es decir, los derechos y obligaciones son exigibles?
- A pesar de que no impacta directamente sobre los estados financieros, es fundamental que existan sistemas y controles adecuados para restringir el acceso y salvaguardar las claves privadas.

## Tenencia de criptomonedas y criptoactivos como corredor

### ¿Cuáles son sus características?

- Por lo general, el corredor compra y vende criptomonedas para crear un margen comercial.
- Los corredores también pueden poseer criptoactivos mantenidos para su venta en el curso normal de sus operaciones.

### ¿Cómo podrían impactar en sus estados financieros?

- La NIC 38 elimina específicamente los activos mantenidos para su venta en el curso normal de sus operaciones.
- Por lo tanto, según el análisis del CINIIF, los corredores deben normarse por la NIC 2 *Inventarios*. Según la NIC 2, los corredores deben medir los criptoactivos al valor razonable menos costos de venta y al valor razonable con cambios en resultados.
- Asimismo, un corredor puede presentar dificultades para identificar si, o en qué momento, obtiene control sobre un criptoactivo, especialmente cuando negocia en representación de su cliente usando la clave privada de este.
- El corredor podrá identificar lo mencionado en líneas anteriores si revisa la definición de «control» en el Marco Conceptual y los indicadores de la transferencia de control en la NIIF 15.
- La falta de un mercado activo para criptoactivos también presenta dificultades al momento de determinar el valor razonable.

## Criptominería

### ¿Cuáles son sus características?

- Los mineros agregan bloques a la cadena de bloques existente resolviendo algoritmos complejos. A menudo se les recompensa con criptomonedas —p. ej., un *bitcoin*— cuando validan un nuevo bloque.
- La recompensa recibida al resolver un algoritmo —i. e., el *bitcoin*— representa un ingreso de beneficios económicos futuros (aumento de los activos).
- El minero se enfrenta al desafío de contabilizar la criptomoneda que ha recibido.

### ¿Cuáles son sus posibles impactos contables?

- Existen diversas opiniones sobre el tratamiento contable de las criptomonedas. Algunos consideran que se trata de una transacción de intercambio que genera ingresos, mientras que otros consideran que se trata de un activo intangible generado internamente. En este segundo supuesto, los costos incurridos (si son elegibles) serán capitalizados.
- Si la criptomoneda se trata como una ganancia, entonces se podría tratar de un ingreso (en lugar de otros resultados integrales). Lo anterior solo si existe un contrato ejecutable con un cliente, como se establece en la NIIF 15. Sin embargo, no siempre se sabe con claridad quién es el cliente.
- Si un minero concluye que la criptomoneda es un ingreso, entonces la medirá al valor razonable de la contraprestación recibida —i. e., el valor de mercado de la criptomoneda (p. ej., un *bitcoin*) recibida.
- Lo anterior se reconocerá cuando se resuelva el algoritmo —i. e., cuando se agregue otro bloque a la cadena de bloques.

## Impuestos

### ¿Cuáles son sus características?

- Las autoridades tributarias se están involucrando con las implicaciones fiscales de los activos digitales. Sin embargo, las autoridades tributarias pueden adoptar diferentes enfoques, por lo que será relevante considerar las normas establecidas en las jurisdicciones involucradas.
- En términos generales, se espera que la clasificación para efectos tributarios se base principalmente en el tratamiento contable.
- Los corredores de activos digitales que poseen ganancias o pérdidas volátiles debido a los cambios en el valor razonable, también pueden experimentar volatilidad de impuestos.
- Es probable que las autoridades tributarias traten la venta de una criptomoneda (o criptoactivo) por otra criptomoneda (o criptoactivo) como un evento sujeto a impuestos. Por ello, es necesario contar con los registros de las transacciones realizadas durante el año.

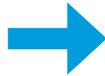
### ¿Cuáles son sus posibles impactos?

- El tenedor de una criptomoneda como inversión a largo plazo medida al costo (menos cualquier pérdida por deterioro) podría estar sujeto a un régimen tributario aplicable al capital que indica que un evento tributario se produce solo cuando se vende alguna inversión y no cuando se amortiza la criptomoneda a causa del deterioro de su valor.
- En el caso del tenedor de un criptoactivo —p. ej., un *token*—, es probable que su posición tributaria sea más compleja, como sucede con su tratamiento contable. Por lo tanto, deberá considerar los derechos y las obligaciones relacionadas con dicho activo, así como la forma en que se utiliza el criptoactivo para determinar si este podría estar sujeto al impuesto a la renta o al impuesto sobre las *ganancias de capital*. Es posible que el tenedor de un criptoactivo también deba considerar la posición de impuestos diferidos si el impuesto no se aplica a la cuenta de resultados.
- Los corredores que poseen criptomonedas (o criptoactivos) mantenidas para su venta en el curso normal de sus operaciones al valor razonable con cambios en resultados podrían estar sujetos al régimen del impuesto a la *renta* que indica que las ganancias y pérdidas tributarias se producen junto con las ganancias y pérdidas contables.
- Los corredores podrían estar sujetos a las ganancias o pérdidas y a la volatilidad de impuestos en su estado de resultados.
- Es posible que los ingresos derivados de la minería estén sujetos a un régimen del impuesto sobre la renta cuando estos se generan. Por lo tanto, será necesario considerar las implicaciones fiscales actuales que surgen a causa de poseer una criptomoneda (o criptoactivo) en función de lo mencionado en líneas anteriores.
- Así como se consideran los impuestos directos a la renta o los impuestos sobre las ganancias de capital por poseer criptomonedas (o criptoactivos), también será necesario considerar otros asuntos tributarios —p. ej., el uso de criptomonedas (o criptoactivos) para retribuir al personal, y las implicaciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto General a las Ventas (IGV).

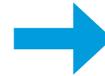
2. La terminología utilizada es consistente con la empleada por la Autoridad de Conducta Financiera de Reino Unido.

# ¿Cómo pueden ayudar las firmas miembro de KPMG?

Evaluando los impactos



Estableciendo un enfoque específico



Ayudando a crear una mejor situación futura



Los profesionales de KPMG han establecido un marco interdisciplinario para ayudar a las entidades a incorporar la criptografía a sus negocios. El marco de KPMG incluye las siguientes actividades:

Actividades	Acciones	Entregables
<b>Realizar un diagnóstico contable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir los criterios en materia de políticas contables para criptoactivos específicos de la entidad.</li> <li>Documentar las políticas contables y las conclusiones.</li> <li>Determinar los requisitos de revelación de información según los criterios en materia de políticas contables.</li> </ul>	Informes técnicos contables, plantillas de información y documentos sobre las políticas contables.
<b>Prestar servicios de valoración<sup>3</sup></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar los métodos de valoración que mejor se adapten a cada tipo de criptoactivo que posee la entidad.</li> <li>Prestar servicios de valoración y asesoramiento sobre la metodología de valoración que la entidad ha seleccionado.</li> </ul>	Informe de valoración o informes
<b>Ejecutar el análisis de impacto en el negocio (incluye sistemas, procesos e información)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluar la funcionalidad del sistema actual y sus brechas.</li> <li>Determinar los requisitos relativos a la información y sus brechas.</li> <li>Establecer nuevos requisitos sobre los procesos y controles.</li> <li>Evaluar otros impactos en el negocio (incluye impuestos, operaciones, planificación y análisis financiero, relaciones con inversionistas, regulaciones, contratación, recursos humanos, dividendos y tesorería).</li> </ul>	Desarrollar el plan de implementación
<b>Desarrollar el plan de implementación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer un cronograma de implementación eficaz y directrices para la dirección del cronograma con la finalidad de garantizar su cumplimiento.</li> </ul>	Plan de implementación.

3. Sujetos a nuestra evaluación de los términos contractuales, y propósito y naturaleza del criptoactivo.

## Práctica global de criptoactivos de KPMG

La práctica global de criptoactivos de KPMG se refiere a la prestación de servicios (asesoría contable y tributaria, y consultoría) a empresas en torno a los criptoactivos (incluye criptomonedas). La red de firmas miembro de KPMG utiliza una perspectiva global y un amplio conocimiento de la industria para ayudar a las empresas a adaptarse a la nueva tecnología y a los mercados cambiantes.

**Anton Ruddenklau**  
Socio, Servicios de Contabilidad Distribuida  
KPMG en Reino Unido  
T: +44 20 7694 2224  
E: [anton.ruddenklau@kpmg.co.uk](mailto:anton.ruddenklau@kpmg.co.uk)

**Brian O'Donovan**  
Socio, Grupo de Normas Internacionales de KPMG  
T: +44 20 7694 8393  
E: [brian.odonovan@kpmgifrg.com](mailto:brian.odonovan@kpmgifrg.com)

**Susanne Dixon**  
Directora, Servicios Financieros – Tax  
KPMG en Reino Unido  
T: +44 20 7311 5409  
E: [susanne.dixon@kpmg.co.uk](mailto:susanne.dixon@kpmg.co.uk)

**Charlotte Lo**  
Directora, Servicios Financieros – Contabilidad  
KPMG en Reino Unido  
T: +44 20 7694 2867  
E: [charlotte.lo@kpmg.co.uk](mailto:charlotte.lo@kpmg.co.uk)

### [home.kpmg/ifrs](https://home.kpmg/ifrs)

Nombre de la publicación: *Tratamiento contable de los criptoactivos – ¿Cuál es el impacto en sus estados financieros?*

Fecha de la publicación: Abril 2019

© 2019 KPMG IFRG Limited, una sociedad del Reino Unido, limitada por garantía. Derechos reservados. KPMG y el logotipo de KPMG son marcas comerciales registradas o marcas comerciales de KPMG International.

KPMG International Standards Group es parte de KPMG IFRG Limited..

KPMG International Cooperative ("KPMG International"), es una entidad suiza que funciona como entidad coordinadora de una red de firmas independientes que operan bajo el nombre de KPMG. KPMG International no proporciona servicios de auditoría ni de otro tipo; dichos servicios son proporcionados únicamente por las firmas miembro de KPMG International (incluidos sublicenciarios y subsidiarias) en sus respectivas áreas geográficas. KPMG International y sus firmas miembro son entidades distintas y legalmente separadas.

Estas no son ni mantienen relación de matriz, subsidiarias, agentes, socios o *joint venture* ni nada de lo contenido en este documento ha de considerarse que coloca a estas entidades en ninguna de esas relaciones entre sí.

Ninguna firma miembro tiene capacidad alguna (ya sea real o aparente, implícita o explícita o de cualquier otro tipo) para obligar a KPMG International o a cualquier otra firma miembro de ninguna manera.

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

'NIF®', 'Normas NIF®', 'CINIIF®', 'NIC®' y 'SIC®' son marcas registradas de la IFRS Foundation y están siendo usadas por KPMG IFRG Limited bajo una licencia sujeta a los términos y condiciones incluidos en la mencionada licencia. Por favor contacte a la IFRS Foundation para obtener detalles de los países en los que sus marcas registradas están en uso y/o han sido registradas.